



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2012-MDS

Surquillo, 24 de febrero de 2012.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 29-GR-MDS, de fecha 24 de febrero del 2012, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 150-SGAT-GR-MDS, de fecha 23 de febrero del 2012 emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 076-2012-GAJ-MDS de fecha 23 de febrero de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 274 -MDS, de fecha 19 de febrero de 2012, se aprobó las fechas de vencimiento del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Asimismo, mediante Ordenanza N° 270-MDS, de fecha 31 de diciembre de 2011, se aprobó las fechas de vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2012;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 270-MDS, de fecha 31 de diciembre de 2011, así como la Unica Disposición Final de la Ordenanza N° 274-MDS, de fecha 19 de febrero de 2012, faculta para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de dicho cuerpo legal, así como la prórroga de las fechas de vencimiento de las cuotas correspondiente al ejercicio fiscal 2012 respectivamente;

Que, con el objeto de lograr la reducción de la morosidad, y a efectos de brindar mayores facilidades de pago a la gran mayoría de los contribuyentes del distrito, para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, mediante el presente Decreto de Alcaldía la Corporación Municipal considera pertinente prorrogar las fechas de vencimiento de la Primera Cuota correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2012, fijadas ambas para el día 29 de febrero de 2012, hasta el día 30 de marzo de 2012;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de Surquillo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 30 de marzo de 2012, la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota, correspondiente al Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fijada para el día 29 de febrero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, así como a la Gerencia de Estadística e Informática y demás áreas competentes para su cumplimiento.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE
José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 24 de febrero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.